

ACUERDO N° 406.- En la Ciudad de San Luis a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el SIJUPU y atento a que por diversas causales no ha podido concretarse la entrega de vestimenta de trabajo para la temporada de invierno.

ACORDARON: I) Dejar sin efecto la obligatoriedad del uso de la vestimenta de trabajo inter se realice una nueva entrega.

II) Que a los fines de no perder la iniciativa de la utilización de vestimenta institucional, se solicita a los agentes judiciales que mantengan el uso de la chalina o corbata que se entregara en su oportunidad.

III) Recordar a los agentes judiciales que las pautas básicas de vestimenta durante la jornada laboral prohíben el uso de pantalones de jeans, joggings, transparencias o cualquier otra prenda que no sea la considerada correcta para desempeñar su tarea dentro del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-